

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— La Delegación que representará a la República Dominicana en los actos de Conmemoración del 450 avo. Aniversario de la Fundación de la ciudad de Cartagenas, Colombia, que tendrá lugar los días 31 de mayo, 1ro. y 2 de junio del año en curso, estará integrada por los señores Dr. José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; Dr. Eladio Knipping Victoria, Embajador Jefe de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas; Dr. Juan Guillermo Franco, Embajador Jefe de la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos y Dr. Rodolfo Leyba Polanco, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1110, que concede sendas pensiones del Estado a varios servidores de la Administración Pública.

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1110

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a las personas siguientes:

1) Adriano Franco, con una pensión del Estado de ciento sesenticuatro pesos con veintium centavos (RD\$164.21) mensuales;

2) Alberta Tailleppierre Vda. Leal, con una pensión del Estado de doscientos veintium pesos con veintisiete centavos (RD\$221.27) mensuales;

3) Dolores Violeta Curiel de Demorizi, con una pensión del Estado de trescientos cincuentiocho pesos con veintisiete centavos (RD\$358.27) mensuales;

4) Pánfilo Matos Peña, con una pensión del Estado de cuatrocientos diez pesos con treintidos centavos (RD\$410.32) mensuales;

5) Amalio Labata, con una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales;

6) Guarina Amparo Mejía de Restituyo, con una pensión del Estado de ciento ochenta y cuatro pesos con sesenticuatro centavos (RD\$184.64) mensuales;

7) Angel María Ogando, con una pensión del Estado de ciento sesenta pesos oro (RD\$160.00) mensuales;

8) Ana Delia Paredes Remigio de Méndez, con una pensión del Estado de ciento cincuentitres pesos oro (RD\$153.00) mensuales;

9) Mateo Heredia, con una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

10) Altagracia Estela Ubrí Montero, con una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

11) Santiago Núñez Félix, con una pensión del Estado de doscientos veintinueve pesos con dieciseis centavos (RD\$229.16) mensuales;

12) Joaquín Emilio Artiles Jerez, con una pensión del Estado de cuatrocientos treinticinco pesos con cincuenticinco centavos (RD\$435.55) mensuales;

13) Cynthia M. Dickinson de Guerrero, con una pensión del Estado de doscientos dieciseis pesos con cuarenticuatro centavos (RD\$216.44) mensuales;

14) Celeste Petronila García de Taveras, con una pensión del Estado de doscientos nueve pesos con cincuentiun centavos (RD\$ 209.51) mensuales;

15) Ana Celia Melenciano Vda. Yedra, con una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Jubilaciones y Pensiones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1111, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, al Excelentísimo Señor Don Felipe González Márquez, Presidente del Gobierno Español,

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1111

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Don Felipe González Márquez, Presidente del Gobierno Español;